



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2014

### Sres. Asistentes:

#### Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

#### Concejales

Don Jesús Díaz Díaz

Doña Soledad Jurado Muñoz

Don Francisco Antonio Molina Cazorla

Doña Luisa Torrico Pizarro

#### Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de enero de dos mil catorce, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asisten ni justifican su ausencia Don José Manuel Valverde Romero y D. Miguel Murillo Romero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

### **1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 18 de octubre de 2013, haciendo uso de la palabra Doña Luisa Torrico Pizarro para decir que no está de acuerdo con lo reflejado en el acta relativo a la contestación dada por el Sr. Alcalde a su segunda intervención en la que dijo que los locales que el Ayuntamiento tiene cedidos a particulares o empresas, sean legalizados con contratos y se les pida la documentación pertinente para realizar sus actividades, pues en el acta se dice “lo que se pretende es facilitar el acceso de los vecinos a ciertos servicios y evitarles desplazamientos innecesarios”, frase que ella no oyó. Con respecto a la primera pregunta que la Sra. Concejala formuló y que ha quedado reflejada en el acta de la siguiente forma: “¿Cuándo se van a arreglar los baches de la C/ Salvador y C/ Córdoba?”, dice que también preguntó por el arreglo del bache de la Plaza del Mercado.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la contestación reflejada en el acta es la que él manifestó. Con respecto a la pregunta, por mí, la Secretaria, se sugiere a la Sra. Concejala su formulación por escrito para evitar omisiones involuntarias provocadas por la rapidez con la que se expresan.

Pasado el asunto a votación, se acuerda por tres votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y dos en contra del Grupo del P.P., la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 18 de octubre de 2013.



## 2) RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

Por la Secretaria se da lectura al Decreto de la Alcaldía que literalmente dice lo siguiente:

“En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, por el presente VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Otorgar representación y defensa de este Ayuntamiento al Servicio Jurídico Contencioso de la Diputación Provincial de Córdoba para actuar ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba, en el Procedimiento Abreviado 593/2013.

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre, a los efectos de su ratificación.”

Pasado el asunto a votación se acuerda por unanimidad la ratificación de la resolución transcrita.

## 3) DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, por Secretaría-Intervención se ha confeccionado el Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta entidad y su organismo dependiente, durante el cuarto trimestre de 2013, el cual arroja el siguiente resultado:

### Ayuntamiento:

- 1.- **Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos mas de tres meses desde su anotación en registro de facturas:** cero euros (0,00 €).
- 2.- **Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013, dentro del plazo legal:** DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON SEIS CENTIMOS (18.815,06 €.)
- 3.- **Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 fuera del plazo legal:** SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TRES CENTIMOS (70.916,03 €.)
- 4.- **Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 dentro del plazo legal:** DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTIMOAS (18.663,33 €.)
- 5.- **Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 fuera del periodo legal:** SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (64.735,21 €.)

### Organismo autónomo: Residencia Municipal de Mayores Ntra. Sra. de África:

- 1.- **Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos mas de tres meses desde su anotación en registro de facturas:** cero euros (0,00 €).



**2.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013, dentro del plazo legal:** TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (13.478,77 €.).

**3.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 fuera del plazo legal:** DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (17.707,10 €)

**4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 dentro del plazo legal:** TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.855,59 €.)

**5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 fuera del periodo legal:** SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON ONCE CENTIMOS (6.716,11 €.)

La Corporación queda enterada.

#### **4) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS.-**

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos que dice lo siguiente:

“Las nuevas demandas y actividades deportivas a desarrollar en el municipio hace necesario que sean incluidas en la Ordenanza fiscal correspondiente, por lo que se propone al Pleno modificar el artículo 6 de la misma, y contemplar dos nuevas tarifas en concepto de la utilización de máquinas de musculación y de otros ejercicios, existentes en el gimnasio municipal y la práctica de Yoga, Tai-chi y otras actividades análogas.

El texto del artículo 6 quedaría redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6: CUOTA TRIBUTARIA:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, etc.....  
1 hora, tres días en semana (niños, jóvenes y adultos)..... 6 €/mes.
- Cursillo de natación infantil (de 3 a 14 años) de 15 días de duración..... 15 €
- Cursillo de natación adultos (a partir de los 14 años) de 15 días de duración. 15 €
- Práctica de YOGA, TAI-CHI y otras actividades análogas  
1 hora dos días en semana..... 10 €/mes.
- Utilización de las máquinas de musculación y de otros ejercicios,  
existentes en el gimnasio municipal, 1 hora tres días en semana ..... 5 €/mes”

Debatido el asunto y en armonía con el dictamen de la Comisión de Cuentas, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, cinco de los siete que legalmente componen la Corporación, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la propuesta de la Alcaldía y modificar en los términos propuestos el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos.



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad establecida en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO.** En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al punto 3 del artículo 17 del referido texto legal.

## **5) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo del P.P. para proponer que con respecto al Proyecto de Decreto de la Consejería de Medio Ambiente por el que se declara Zona de Especial Conservación a la Sierra de Santa Eufemia, se formulen sugerencias por el Ayuntamiento, en el periodo concedido al efecto, haciendo constar que la zona tiene unos valores obtenidos gracias a los usos y costumbres mantenidos desde siempre y que la declaración no debe alterar el régimen tradicional de usos que ha dado como resultado la buena gestión de la sierra, haciendo mención a la labor llevada a cabo tanto por la Sociedad de Cazadores que ha conservado y potenciado las especies protegidas que van en aumento, tales como buitres, corzos, etc., como por la Sociedad Cooperativa Olivarrera por su labor en la conservación del medio ambiente y la del pueblo en general.

El Sr. Alcalde contesta que está de acuerdo con lo expresado por el Sr. Portavoz y así se pondrá de manifiesto ante la Consejería de Medio Ambiente.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión mandando extender la presente acta, de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.”

Vº Bº  
El Alcalde,

Fdo.: Elías Romero Cejudo